



Radicado: D 2023070002138

Fecha: 10/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal, establece: *“Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”*.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario, prescribe: *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”*.

La Resolución No. 2022060334107 del 29/09/2022, **Artículo Primero**, establece: *“Modificar la Resolución Departamental No. 118217 de 21 de Julio de 2014 en el sentido de anexas la sede **C.E.R CORCOVADO** (DANE 205809000282) y la sede **I.E.R EL MORRO** (DANE 205809000100) al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MICOS** (DANE 205809000070) del municipio de Titiribí - Antioquia”*.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se anexan las sedes Centro Educativo Rural Corcovado e Institución Educativa Rural El Morro al Centro Educativo Rural Los Micos, se hace necesario la reubicación de los cargos docentes de los niveles Básica Primaria y Secundaria de estas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

sedes que actualmente se encuentran adscritos a la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino y el traslado de los docentes que las ocupan como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CORCOVADO	Básica Primaria	15011		Vacante
		Básica Primaria	15012	98.479.732	César Augusto Zapata Marín
		Secundaria/Humanidades y Lengua Castellana	15013	8.115.670	Miguel Torres Hurtado
		Secundaria / Matemáticas	15014	43.323.772	Ángela María Franco Castrillón
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL MORRO	Básica Primaria	14995	21.438.668	María Rosalbal Muriel Orozco
		Secundaria/Humanidades y Lengua Castellana	14968	35.896.058	Claudia Alejandra Palacios Palacios
		Secundaria / Matemáticas	14996	1.037.572.375	Juan Pablo Restrepo Arcila

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar en el Municipio de **TITIRIBÍ** los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
TITIRIBÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CORCOVADO	Vacante	Básica Primaria	15011
			98.479.732	Básica Primaria	15012
			8.115.670	Secundaria/Humanidades y Lengua Castellana	15013
			43.323.772	Secundaria / Matemáticas	15014
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL MORRO	21.438.668	Básica Primaria	14995
			35.896.058	Secundaria/Humanidades y Lengua Castellana	14968
			1.037.572.375	Secundaria / Matemáticas	14996



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTICULO SEGUNDO:** Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de TITIRIBÍ:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
TITIRIBÍ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MICOS	CENTRO EDUCATIVO RURAL CORCOVADO	Vacante	Básica Primaria	15011
			98.479.732	Básica Primaria	15012
			8.115.670	Secundaria/Humanidades y Lengua Castellana	15013
		43.323.772	Secundaria / Matemáticas	15014	
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL MORRO	21.438.668	Básica Primaria	14995
			35.896.058	Secundaria/Humanidades y Lengua Castellana	14968
			1.037.572.375	Secundaria / Matemáticas	14996

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CÉSAR AUGUSTO ZAPATA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.479.732**, Licenciado en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3AM, como docente de aula nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Centro Educativo Rural Corcovado del municipio de Titiribí, plaza No. 15012; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Centro Educativo Rural Corcovado del municipio de Titiribí.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MIGUEL TORRES HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.115.670**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Centro Educativo Rural Corcovado del municipio de Titiribí, plaza No. 15013; viene como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Centro Educativo Rural Corcovado del municipio de Titiribí.

**ARTÍCULO QUINTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ÁNGELA MARÍA FRANCO CASTRILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.323.772**, Licenciada en Educación Básica énfasis Matemáticas, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2DM, como docente de aula nivel Secundaria, área Matemáticas, para el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Centro Educativo Rural Corcovado, del municipio de Titiribí, plaza No. 15014; viene como docente de aula nivel Secundaria, área Matemáticas, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Centro Educativo Rural Corcovado del municipio de Titiribí.

**ARTÍCULO SEXTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA ROSALBA MURIEL OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.438.668**, Bachiller Pedagógico, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 6, como docente de aula nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Institución Educativa Rural El Morro del municipio de Titiribí, plaza No. 14995; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Institución Educativa Rural El Morro del municipio de Titiribí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CLAUDIA ALEJANDRA PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.896.058**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Institución Educativa Rural El Morro del municipio de Titiribí, plaza No. 14968; viene como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Institución Educativa Rural El Morro del municipio de Titiribí.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN PABLO RESTREPO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.572.375**, Matemático, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, como docente de aula nivel Secundaria, área Matemáticas, para el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Institución Educativa Rural El Morro del municipio de Titiribí, plaza No. 14996; viene como docente de aula nivel Secundaria, área Matemáticas, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Institución Educativa Rural El Morro del municipio de Titiribí.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		4/5/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano		02/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		02/05/2023
Proyecto:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		02/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			